PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCION N°. 324.-

San Juan Bautista Misiones, 28 de noviembre de 2012.-

VISTO: El Acta N° 35 de fecha 27 de noviembre de 2012, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones en la que se autoriza el Servicio de Provisión de Obsequios Navideños para uso exclusivo de la Administración de Justicia del Departamento de Misiones, y; ——————————————————

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Resolución N° 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial..——————————————————

Que, la Circunscripción Judicial de Misiones cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida para cubrir los servicios de preparación y provisión de obsequios navideños para todos los Magistrados y Funcionarios de todos los fueros, Contratados, Practicantes y Comisionados que cumplen funciones efectivas dentro de la Circunscripción Judicial de Misiones.——————————

Que, se han efectuado las comunicaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los llamados, cotizaciones y todos los procedimientos correspondientes de adquisiciones, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03.————

Que, la Resolución N° 805/2009 determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación y en fecha 26 de noviembre de 2012 se realizó la apertura de sobres, presentándose tres firmas con sus respectivas ofertas.——————————————————

Que, el Comité de Evaluación previo análisis exhaustivo de las ofertas, ha emitido el Informe N° 27/2012 de fecha 26 de noviembre de dos mil doce, donde se recomienda la adjudicación del llamado "ADQUISICION DE OBSEQUIO NADIVEÑO" PAC N° 00233107, al Oferente **BARTOLOME AGUILERA – RUC N° 317860-9,** por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la provisión de los bienes requeridos garantizando las mejores condiciones de contratación para la Circunscripción Judicial de Misiones.——————————————————

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones ha tomado razón de la recomendación del presente llamado al oferente recomendado, haciéndose responsable de la misma, teniendo en consideración que el proceso de contratación se ajusta al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa lo siguiente: **"...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo...".**——————————————————

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** al Oferente **BARTOLOME AGUILERA,** el servicio de provisión de obsequio navideño, por un valor total de **Gs. 27.895.780 (Guaraníes veinte y siete millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos ochenta),** destinado al uso exclusivo de los Magistrados y Funcionarios de todos los fueros, Contratados, Practicantes y Comisionados que cumplen funciones efectivas dentro de la Circunscripción Judicial de Misiones y han contribuido al logro de los objetivos y metas de producción en el presente año, conforme a la disponibilidad presupuestaria del presente ejercicio aprobada por Ley de Presupuesto N° 4581/2011.——————————————

Art. 2°: **AUTORIZAR** el Servicio de Provisión de Obsequio Navideño al siguiente proveedor, conforme a las cantidades y montos que se detallan a continuación:

RUC N°	OFERENTE	DESCRIPCIÓN	MONTO ADJUDICADO
317860-9	BARTOLOME AGUILERA	230 Provisión de Obsequio Navideño a Gs. 121.286 cada una.	27.895.780.-

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación impuesta en los Art. 1° al rubro correspondiente al Programa 010 de la Administración de Justicia en el Departamento de Misiones, conforme al detalle precedente.——————————————

Art. 4°: **ANOTAR,** registrar, notificar.——————————————————————

Abg. José Magno Vargas Goitia
Miembro

Abg. VÍCTOR DANIEL RODRÍGUEZ LEZCANO
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Ante mí:

Lic. EMMA VALENZUELA de ARNOLD
Secretaria